



RESOLUCIÓN N° **0451**
NEUQUEN, **26 JUN 2019**

VISTO:

La Solicitud N° 55207 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de monitoreo con seguimiento satelital de vehículos pertenecientes a licenciatarios de taxis y remises;

Que luce nota s/n° de fecha 31 de mayo de 2019, emitida por el Subsecretario de Transporte y Tránsito, con la autorización de los Secretarios de Movilidad Urbana y de Economía y Hacienda, por medio de la cual solicita que la presente solicitud se tramite mediante la modalidad de contratación directa en favor de la firma HIRAM S.A. CUIT N° 30-71358150-6, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 72 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) de la Ordenanza N° 7838/97, manifestando: "...Motiva dicha solicitud, la necesidad de contar con la información que nos provee HIRAM S.A. y dado el aumento de los costos que se han generado en los últimos mese, la empresa está dispuesta a mantener el precio a valores 2018...";

Que se cuenta con presupuesto del proveedor antes mencionado;

Que el gasto resultante se encuentra previsto transacción preventiva PR N°22, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma HIRAM S.A. CUIT N°30-71358150-6, tramitada para la contratación del servicio de monitoreo con seguimiento satelital de vehículos pertenecientes a licenciatarios de taxis y remises, por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 811.452.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Transporte y Tránsito, con la autorización del Secretario de Movilidad Urbana y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI

M. Cristina Soto Arrogada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

FDO. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Munic.

Edición N° 2242

Fecha 05 / 07 / 2019